

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS (la "Política")

1. PROPÓSITO

Orla Mining Ltd. (la "**Empresa**") y sus filiales están comprometidas a respetar los derechos humanos de todas las personas afectadas por sus operaciones, incluidas las comunidades y los pueblos indígenas y los empleados, contratistas, consultores y otras partes interesadas de la empresa. Esta Política establece el compromiso de la empresa con los derechos humanos y busca integrar las mejores prácticas en materia de derechos humanos en la gestión, las relaciones comerciales, las estructuras de gobierno y los programas de la empresa.

2. APLICACIÓN

Esta política se aplica a todos los directores, funcionarios, empleados, contratistas, consultores y terceros que actúan en nombre de la empresa.

3. POLÍTICA

Como parte del compromiso de la empresa con una ciudadanía corporativa responsable, la empresa reconoce su responsabilidad de respetar los derechos humanos en todas sus actividades empresariales. Por lo tanto, la empresa deberá:

- Apoyar y respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente, tal y como se proclaman en la Carta Internacional de Derechos Humanos y en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. La empresa se esforzará siempre por alinear sus acciones con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para Empresas Multinacionales.
- Llevar a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos para cualquier proyecto nuevo y en relación con una modificación significativa de una operación existente, en los casos en que exista la posibilidad de un impacto negativo para los derechos humanos, especialmente en jurisdicciones de alto riesgo.
- Integrar los derechos humanos en sus prácticas y procesos empresariales que informan su toma de decisiones, incluidas normas y procedimientos que promuevan la debida diligencia en materia de derechos humanos y las evaluaciones de riesgos. La empresa no tolera amenazas, intimidaciones ni ataques contra los defensores de los derechos humanos.
- En el contexto de las propias actividades, relaciones comerciales y cadenas de valor de la empresa, evitar causar o contribuir a causar impactos adversos sobre los derechos humanos y abordar dichos impactos cuando ocurran.
- No discriminar a persona alguna por motivos de raza, religión, etnia, origen nacional, color, género, edad, orientación sexual, ciudadanía, estado civil, embarazo,

discapacidad o cualquier otra característica legalmente protegida que no esté relacionada con el desempeño laboral de un individuo.

- Respetar los derechos humanos relacionados con las condiciones laborales, un lugar de trabajo seguro y saludable, la privacidad de los empleados, la libertad de asociación, de expresión y de negociación colectiva, la jornada laboral máxima, el salario mínimo, el alojamiento, la remuneración equitativa y digna y la igualdad de oportunidades.
- Prohibir cualquier forma de trabajo infantil, forzoso u obligatorio, esclavitud o servidumbre en todas sus operaciones, cadenas de valor y otras relaciones comerciales.
- Respetar los derechos legales de las comunidades, incluido el derecho a la seguridad y la salud, el patrimonio cultural, el uso de la tierra y los recursos naturales, y el derecho al agua potable y la conservación de la biodiversidad.
- Interactuar con los pueblos indígenas respetando sus tradiciones culturales, sus derechos colectivos y su derecho a la autodeterminación.
- Participar y responder a las inquietudes de las partes interesadas, contribuir a iniciativas de desarrollo lideradas por las partes interesadas para ayudar a la consecución de sus derechos humanos, y solicitar aportes y comentarios relacionados con el enfoque y el rendimiento de la empresa en materia de derechos humanos.
- Establecer mecanismos confidenciales de reclamos y denuncias de irregularidades para que las partes interesadas, incluidos los pueblos indígenas, presenten y resuelvan quejas relacionadas con cuestiones de derechos humanos.
- Exigir a los proveedores de seguridad privada que utilicen personal competente y debidamente formado que comprenda los temas de derechos humanos relacionado con la seguridad.

Esta Política no reemplaza las leyes y regulaciones aplicables en las jurisdicciones en las que operamos; más bien, pretende describir nuestro compromiso con la protección de los derechos humanos y la prevención de abusos de los mismos.

4. ADMINISTRACIÓN

El Comité de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Salud y Seguridad de la empresa (el “Comité”) es responsable de la gobernanza de los compromisos asumidos en virtud de esta política. El Comité revisará esta política anualmente para garantizar que siga siendo relevante y cumpla con las expectativas cambiantes.

Los directores, directivos y empleados de la empresa deben reconocer que han leído esta política al momento de su contratación y anualmente.

Si tiene alguna pregunta sobre la interpretación de esta política, comuníquese con el Director de Sostenibilidad de la compañía.

5. APROBACIÓN

ADOPTADA Y APROBADA POR EL COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, SALUD Y SEGURIDAD Y LA JUNTA DIRECTIVA DE ORLA MINING LTD. – 3 DE AGOSTO DE 2023.